

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN

11-enero-2021

CLAVE: SEM000832
FOLIO TRÁMITE: 562,424Gobierno de
TLAQUEPAQUE
UBICACIÓN: CIUDAD JUÁREZ
COLONIA: RANCHO BLANCO
CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA
CALLE CRUCE 2: JUÁREZ
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 10 INTERIOR: 1

TACOS

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 64

IMPORTE: \$ 560.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	03:00:52 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	03:00:52 p
MARTES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	03:00:52 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	03:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	03:00:52 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D, TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y ESTAR AL PENDIENTE DE LAS INDICACIONES COVID.19

P.T. [Signature]

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
EXCEPCIONAL
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]

ACEPTÓ

AUTORIZÓ

L.M.P. JUAN MARTÍN MUÑOZ MORENA
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y transporte del permiso a tercieras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avemias y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avemias.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.